



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:1917/2019

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Las Conclusiones Sumariales nros. 3307/19 (fs. 401/412 vta.) y CS-2020-3328-E-UNC-DGS#SG (fs. 438/439 vta.) a que arriba la Instrucción en el sumario administrativo sustanciado por disposición de la RR-2019-405-E-UNC-REC a fin de llegar a la verdad y en su caso atribuir responsabilidad a los involucrado de conformidad a lo dispuesto en el art. 160 de la OHCS N° 9/12 (t.o. RR 1554/2018), relacionadas con la difusión por redes sociales y a través de capturas de pantalla de la aplicación de mensajería whatsapp, de conversaciones con comentarios de contenido sexual sobre estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, en donde habrían intervenido docentes y ayudantes de alumnos;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2021-67834-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario y, sobre la base de sus conclusiones Nros. 3307/19 y CS-2020-3328-E-UNC-DGS#SG corresponde:

1. No corresponde atribuir responsabilidad en ésta instancia a los Sres. Santiago Elias MORRA, Patricio BENAVIDES, Atilio J. BERTOCCHI VALLE, Cristian Miguel CHAVEZ, Isaias E. MOLINA VARGAS, Diego Maximiliano WEIGANDT, Dr. Luis Daniel E. RAMOS, Dr. Rodrigo J. PELAEZ ZANATTA y Dr. Manuel Nicolás José OLIVERA, basada en los principios doctrinales expuestos y en lo dispuesto por el artículo 90 de la Ordenanza del H.C.S. N° 9/2012 -to RR-2018-1554-E-UNC-REC.
2. Dejar constancia de la presente Resolución en el Legajo personal de los sumariados.

ARTÍCULO 2º. - Notifíquese, comuníquese a la Dirección de Sumarios y pase para su conocimiento, efectos y archivo de las presentes actuaciones a la Facultad de Ciencias Médicas.

gc